



Bellavista, 23 de agosto 2021

Señor (a)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 062-2021-CF-FCNM. - Bellavista, 23 de agosto 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la solicitud recibida, en forma virtual, en mesa de partes de la FCNM el 02 de agosto del año 2021, por medio del cual la profesora ordinaria adscrita al Departamento Académico de Matemática Mg. MANCO CAYCHO, Myrna, solicita Licencia sin goce de haber para la culminación de sus estudios de idioma inglés en el Instituto Cultural Peruano Norteamericano (ICPNA) desde el 01 de setiembre del año 2021 al 31 de julio del año 2022.

CONSIDERANDO:

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258° numeral 258.7 y 259°, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87°, numeral 87.4 y el Art. 88°, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 6° Inc. b), 22° y 23° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96- CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia sin goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, corrido el trámite de la solicitud de la recurrente, el Director del Departamento Académico de Matemática, mediante Oficio N° 085-20219-DAM-FCNM (*) recibido el 18 de agosto del año 2021, opina favorablemente respecto a la licencia solicitada;

Que, el Artículo 16° del D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del año 2020, sobre Trabajo Remoto faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que, debido a la situación actual, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para realizar trabajo remoto, este Consejo de Facultad opta por la modalidad a distancia;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 23 de agosto del año 2021, vía reunión Meet y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y, el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N°30220;

RESUELVE:

- 1°. **PROPONER** al Consejo Universitario, el otorgamiento de licencia sin goce de haber a la profesora ordinaria, auxiliar, tiempo parcial, Mg. MANCO CAYCHO, Myrna, para la culminación de sus estudios de idioma inglés en el Instituto Cultural Peruano Norteamericano (ICPNA) desde el 01 de setiembre del año 2021 al 31 de julio del año 2022.
- 2°. **DEMANDAR**, a la referida profesora para que, al término de la licencia, presente a la Facultad y al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico con copia del grado obtenido, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes sobre la materia.
- 3° Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Escuela Profesional y Departamento Académico de Matemática, Centro de Extensión y Responsabilidad Social, e interesada, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN. -Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao. -Sello. -

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
DECANATO



Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Alfredo Sotelo Pejerrey
Secretario Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FCNM – MESA DE PARTES
RECIBIDO
FECHA: 02.AGT 2021 HORA:
EXP: 488.08.2021

SOLICITO: LICENCIA POR CAPACITACIÓN

Bellavista, 02 de agosto de 2021

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
S.R.

MYRNA MANCO CAYCHO, docente nombrada en la categoría Auxiliar a dedicación Tiempo Parcial (20 horas), adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática identificada con código N° 1485 y DNI N° 09686411, domiciliada en el Sector 6, Grupo Residencial 9, Manzana "O", Lote 16 del distrito de Villa El Salvador, ante usted expongo:

Que, habiendo iniciado estudios de idioma inglés en el ICPNA en el mes de febrero (ANEXO N°1) y posteriormente dejarlo en suspenso, por motivos de salud (ANEXO N°2) y de trabajo, requiero disponibilidad de tiempo para continuar con dichos estudios, toda vez que es necesario para mi desarrollo profesional.

Por tal motivo solicito licencia desde el 1° de septiembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022.

Por tanto, solicito a usted tenga a bien realizar el trámite correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente



Myrna Manco Caycho
Cód. Doc. 1485

Adjunto:

Anexo 1: Consolidado de notas del mes de febrero

Anexo 2: Nota de crédito obtenida por anulación de matrícula en el mes de marzo por motivos de salud

ANEXO N°1



[Home](#) | [Contact Us](#) | [About Us](#)

ADULT PROGRAM

STUDENT ACHIEVEMENT REPORT

Student: MIRVA MIMCO CAYCHO Level: BASIC
 Course Code: BE1TT Section: 07-00 Date: FEBRUARY 2021

CODE	COURSE LEARNING OUTCOMES	SCORE
W1	The student can seek for and provide personal information in a straightforward manner.	2
W2	The student can seek for and provide specific information about locations, services and procedures.	2
W3	The student can give and apply information in a brief conversation.	2
W4	The student can read for main ideas and formal specific information in a simple text.	1
W5	The student can identify short and simple texts (short stories, letters, notices, etc.) and understand the main ideas, topics, and details.	2
W6	The student can write a simple description about familiar objects, places or people.	2

RUBRIC FOR LEARNING OUTCOMES [View](#)

11

CODE	ALP (Autonomous Learning Project)	SCORE
0	Students make a list of objectives for their favorite actor or singer.	4

RUBRIC [View](#)

CODE	FINAL EVALUATION	SCORE
WR	WRITTEN TEST	3

RUBRIC [View](#)

FINAL GRADE	
Course Score	10
Final Grade	94
PASS	

*Remember that Final Grade depends on your attendance and grades.

GENERAL DESCRIPTION OF FINAL GRADE [View](#)

COURSE CODE/ BUILDING LEVEL	DESCRIPTION
BE1TT	For further details, please click here: View course description and syllabus for BE1TT

*ICPNA's Courses Evaluation Approach: international standards for decisions on course status.

ANEXO N°2

NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA
ICPNA - RUC: 2012267060
INSTITUTO COLECTIVO PERUANO
SOBTEAMERICANO

AV. ANGLAMOR ORTIZ 131 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA
 Sucio - CALLE ORTIZ 131 - CHINCHA ALTA -
 CHINCHA - ICA

NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA: 00000009

Fecha de emisión: 13-01-2021 11:03

Emisor: COBERRA

Almacén: 0904041 - MANCO UAUCCO, MVRNA

Cod. Almacén: 210391261

Doc. Referencia: Boleto - 0610000429 - 23/01/2021 11:03

Descripción	Cant.	P/Un.	Importe
SERVICIO DE FIANZANZA Mar 2021	1	250.00	250.00
CAMBIO XE 1.9% CAD RIBG -4	-4	28.00	-21.00
Total a pagar		S/	229.00
Op. Inactiva		S/	229.00
Op. Gravadas		S/	8.00
IGV - 18 %		S/	8.00
Importe Total		S/	229.00

SOL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO Y 00/100 SOLES.

Código HASH

andNk355le*ATxN24E'Dakkg*

Excepción: 210391263 Pasarelas: ABoH767

Informe de los movimientos y saldos de crédito en la Glosa y el Reglamento de Almacén, en www.icpna.edu.pe. Emisor: del RUV según Art. 2.º D. Leg. 821

El ICPNA se reserva el derecho de cancelar el caso, no se acepta devolución ni postergación. Autorizado mediante Resolución de Intendencia N° 003-005-000107/SUNAT

Representación impresa del comprobante electrónico podrá ser consultada en www.comprobantes-peru.com o DNI electrónico y clave

 Firma Cliente

Para verificar la autenticidad del almacén, debe presentarse obligatoriamente el documento con firma
 Red: 010 - Icpna - Almacén Clase W-05 - Acceso 0017

PROVEIDO N° 239-2021-D-FCNM

Referencia: Documento de fecha 02 de agosto del año 2021, por medio del cual la profesora ordinaria adscrita al Departamento Académico de Matemática Mg. MANCO CAYCHO, Myrna, solicita licencia por capacitación desde el 01 de setiembre 2021 al 31 de agosto 2022.

/. Visto, pase el expediente indicado en la referencia, al **Director del Departamento Académico de Matemática de la FCNM**, para opinión e informe según Reglamento respectivo. Hecho, devuélvase al Decanato, para el trámite correspondiente.

Bellavista, 06 de agosto 2021.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
DECANATO



Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano

Documento virtualizado

Adjunto:03 folios

RMVG/pgg
Exp N° 488.08.2021
C.c: Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Bellavista, 18 de agosto 2021

OFICIO N°085-2021-DAM-FCNM(*)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FCNM – MESA DE PARTES
RECIBIDO
FECHA: 18.AGT 2021 HORA:
EXP: 488.08.2021

Señor:
Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN
Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Presente.-

Asunto: Solicitud Licencia por Capacitación desde el 01 de setiembre 2021 al 31 de julio del 2022.
Mg. Myrna Manco Caycho

Referencia: Proveído N°239-2021-D-FCNM

De mi consideración:

Me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo y en atención al documento de la referencia debo informar lo siguiente:

1. Que de acuerdo al Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la UNAC, aprobado por Resolución N° 181-2019-CU del 15 de mayo de 2019, se inicia a petición del interesado(a) y está condicionada a la conformidad institucional.
2. De acuerdo al Art. 21 de dicho Reglamento, las Licencias con Goce de Haberes se otorga por Capacitación Oficializada solo a los profesores a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo con tres años de permanencia en la UNAC.
3. La profesora MYRNA MANCO CAYCHO es docente nombrada en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas y de acuerdo al Art. 6 literal b) de dicho Reglamento le correspondería Licencia Sin Goce de Haberes por Capacitación No Oficializada.
4. La profesora MYRNA MANCO CAYCHO a la fecha viene cumpliendo a cabalidad su labor docente. Cumple con presentar sus informes correspondientes a esta dependencia en los tiempos estipulados, no solamente en este Semestre Académico 2021-A sino también en los Semestres Académicos del año 2019 y anteriores.

En ese sentido tiene mi opinión favorable para que se le otorgue LICENCIA SIN GOCE DE HABERES por el periodo del 1º de setiembre de 2021 al 31 de julio de 2022.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA



Mg. Edinson Raúl Montoro Alegre
Director (e)